

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 104



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000389 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 31 MAY 2011

VISTOS:

La Ordenanza Regional No. 015-2009-GOB. REG. TUMBES-CR., de fecha 26 de Noviembre del 2009; la Resolución Ejecutiva Regional No. 1329-2010/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 30 de Diciembre del 2010; el Reglamento Interno del Consejo Directivo Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes, adjunto como anexo a la citada Resolución Ejecutiva Regional No. 1329-2010/GOB. REG. TUMBES-P.; el Informe No. 056-2011/GOBIERNO REGIONAL –GRR-GGPEIMDR., de fecha 17 de Marzo del 2011; y Memorando No. 191-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 12 de Abril del 2011.

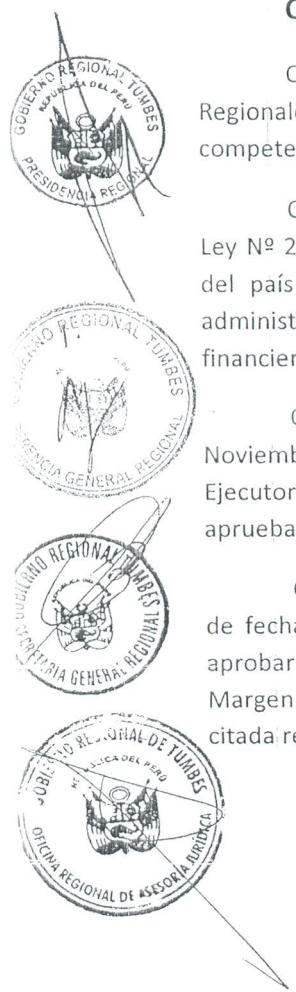
CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley especial de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Ordenanza Regional No. 015-2009-GOB.REG. TUMBES-CR., de fecha 26 de Noviembre del 2009, el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional crea la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes; asimismo, aprueba el documento de gestión Manual de Operaciones del Proyecto Especial aludido.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 001329-2010/GOB. REG. TUMBES – P., de fecha 30 de Diciembre del 2010, la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes resuelve aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, que contiene 02 Títulos y 03 Capítulos, que formar parte de la citada resolución.



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
145 ciento  
Folios cuarenticinco

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documental  
Folios: 103 *veinte*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000389 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 31 MAY 2011

Que, según Informe No. 056-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES, GGR-GGPEIMDR., de fecha 17 de Abril del 2011, el Gerente General encargado del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, Ingeniero Edwin Rubén Rivas García, pone en conocimiento de la Alta Dirección Regional que de acuerdo a la Ordenanza regional No. 015-2009-GOB. REG. TUMBES-CR., el Consejo Directivo del proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes está conformado por 5 integrantes, de los cuales 02 representantes del Gobierno Regional de Tumbes, un representante de la Universidad Nacional de Tumbes, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú y un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Tumbes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y 10 del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Directivo Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes, se tiene que: “El Consejo Directivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con el Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, establecerá su propio reglamento y estará integrado por 05 miembros que serán designados mediante Resolución Ejecutiva Regional” y “El Consejo Directivo está integrado por 05 miembros designados de acuerdo a la Ordenanza Regional No. 015-2009/GOB. REG. TUMBES-PR., o la norma legal que la sustituya posteriormente. El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros: dos representantes del Gobierno Regional, designados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, uno de cuyos representantes lo presidirá; un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, designado por el Decano del Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros de Tumbes; un representante de la Junta de Usuarios de Riego, nombrado por Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la organización que representa; y un representante de la Universidad Nacional de Tumbes, designado por el Rector de la Universidad Nacional de Tumbes”; respectivamente. El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de 02 años, pudiendo ser renovado por una sola vez.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No. 000203-2010/GOB.REG. TUMBES-GGR., de fecha 17 de Marzo del 2010, se resuelve conformar el consejo Directivo de la Unidad Ejecutora “Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes” del pliego Gobierno Regional de Tumbes, designándose como representantes del Gobierno Regional al Ing. Rafael Sunción Sabalú y al Ing. Luis Alberto Bardales Pérez; profesionales que en la actual gestión ya no laboran para la entidad estatal.



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
144 *ciento*  
Folios *cuarenticuatro*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

04/05/11  
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Tramite Documentario

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 102

Nº 000389 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 31 MAY 2011

Que, en ese orden de ideas y lo dispuesto por ésta Alta Dirección Regional a la Secretaría General Regional mediante Memorando No. 191-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P., de fecha 12 de Abril del 2011, esto, proyectar la resolución ejecutiva regional en la cual se designa al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura como integrantes del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes del Gobierno Regional de Tumbes integrantes en el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial “Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes”, a los funcionarios que se mencionan en los términos siguientes:

- 1.- El Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes, quien lo preside.
- 2.- El Director Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Tumbes, en calidad de miembro.

Los cuales se sujetarán al cómputo del plazo de acuerdo a la fecha de conformación del Consejo Directivo, según Resolución Ejecutiva Regional No. 000203-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR., de fecha 17 de Marzo del 2010, esto, en el marco de lo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Gerente General encargado del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes y demás interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Vilca Dioses*  
Gerardo Fidel Vilca Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes  
Secretario General Regional  
143 ciento  
folios cuarentitres